PODER JUDICIAL

Votos del Día

DESPACHO: 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 25 marzo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001818-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000474	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003130-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000475	10:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003140-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000476	10:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida, salvo en cuanto condenó al ente demandado a pagar diferencias en los demás

pluses y derechos salariales. Esta pretensión se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000425-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000477	10:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	14-000586-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000456	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	14-000743-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000478	10:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001567-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000479	10:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la parte demandada. En su

lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Por tanto:

No tiene Notas asociadas.

NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002221-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000480	11:00 am
Por tanto:	Se confirma el fa	ıllo recurrido.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002780-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000457	9:05 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso interpuesto.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	lvados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003144-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000481	11:05 am
Por tanto:	En lo que fue obj	jeto de agravio, se confirma el fallo recurr	rido.		
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ociadas.			
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	66-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000482	11:10 am

Fecha de Emisión 30/03/202008:11:45

Se revoca la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000174-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000483	11:15 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
_	15-000328-0640-CI	Ordinario	Laboral	2020/ 000458	9:10 am

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 15-000416-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000484	11:20 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al demandado para en su lugar resolver sin especial condena en dichos

gastos. En lo demás, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

15-000755-0643-LA Ordinario Laboral 2020/ 000485 11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 15-000840-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000486	11:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000856-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000487	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 15-001134-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000459	9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
15-001159-016	66-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000460	9:20 am	
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso formulado				
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	lvados asociados.				
	No tiene Notas aso	ociadas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
15-001261-110)2-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000461	9:25 am	
Por tanto:	or tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia rec		ecurrida.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.					
	No tiene Notas aso	ociadas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
15-001437-1178-LA		Ordinario	Laboral	2020/ 000462	9:30 am	
Por tanto: Se confirma la sente		entencia recurrida.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.					
	No tiene Notas aso	ociadas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
15-001499-016	66-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000463	9:35 am	

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso y se anula el fallo recurrido. Se deniegan las defensas de falta de derecho y falta de interés actual. En su lugar, se condena al demandado al pago del recargo de quince lecciones interinas desde el primero de febrero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de enero de dos mil quince, así como las diferencias generadas sobre aguinaldo, vacaciones y salario escolar durante ese mismo período. Sobre las sumas otorgadas, se concede el pago de intereses a partir del momento en el que cada una se hizo exigible y hasta su efectivo pago, los que se calcularán en los términos del artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Los cálculos sobre los extremos otorgados se reservan para ser realizados en la etapa de ejecución de sentencia, sin perjuicio de que se realicen y satisfagan extrajudicialmente. Son las costas a cargo de la demandada, se fijan las personales en el quince por ciento sobre la condena total. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete del Código de Trabajo, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia ponen nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001559-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000488	11:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001744-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000489	11:45 am

Por tanto:

Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso. Se corrige los errores materiales contenidos en la sentencia de segunda instancia n°. 848-2018 de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil siete, en el sentido de indicar, que en la parte dispositiva, se acoge las diferencias salariales en el pago del salario escolar, no en salarios caídos; y que conforme al texto íntegro de la sentencia que se conoce, se condena en costas a la parte demandada, fijándose los honorarios de abogados en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

16-000157-1342-LA Ordinario Laboral 2020/ 000490 11:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 16-000298-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000491	11:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000388-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000504	1:00 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-0	00398-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000464	9·40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Clase

NUE

110	, L	Clase	Materia	ramero de voto	Hora	
16-000867-110)2-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000492	12:00 pm	
Por tanto: En lo que fue objeto de agravio se confirma la sentencia rec		ecurrida.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	lvados asociados.				
	No tiene Notas aso	ociadas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
16-000906-092	29-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000493	12:05 pm	
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.					
	No tiene Notas asociadas.					
NUE		Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
16-001156-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000465	9:45 am	
Por tanto:	Se confirma la se	entencia impugnada				
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.				
	No tiene Notas aso	ociadas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
16-001266-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000494	12:10 pm	
Por tanto:	En lo que fue mo	otivo de agravio, se confirma el fallo recur	rido.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	lvados asociados.				
	No tiene Notas aso	ociadas.				

Materia

Número de Voto

Hora

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
17-000040-112	25-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000495	12:15 pm	
Por tanto:	Se declara sin lugar	r el recurso.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Salva	dos asociados.				
	No tiene Notas asocia	adas.				
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
17-000069-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000496	12:20 pm	
Por tanto:	Se rechaza de plano	o el recurso interpuesto.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.					
	No tiene Notas asocia	adas.				
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
17-000277-155	50-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000497	12:25 pm	
Por tanto:	Se declaran sin lug	ar ambos recursos.				
Votos Salvados:	No tiene Votos Salva	dos asociados.				
	No tiene Notas asociadas.					
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
	78-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000466	9:50 am	

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000501-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000467	9:55 am

Por tanto: Se declara inatendible la protesta contra la denegatoria de la excepción de incompetencia por el territorio y se declara que le corresponde conocer el

proceso ordinario laboral al Juzgado de Trabajo de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000610-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000468	10:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada, solo en cuanto ordenó pagar las diferencias generadas en las

vacaciones por el reconocimiento del derecho a percibir el sobresueldo por recargo de horario ampliado, desde el primero de febrero de dos mil diecisiete y hasta que la actora mantenga su condición de reubicada, en su lugar, se condena al demandado a pagar esa diferencia a la actora solo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas, no así si las disfrutó. Se acoge la excepción de falta de derecho en el extremo denegado. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la

excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000648-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000469	10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a la parte accionada al

pago de ambas costas del proceso. En su lugar se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
 17-000739-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000498	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000965-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000470	10:10 am

Por tanto:

Se declaran parcialmente con lugar los recursos. Se anula el fallo recurrido en cuanto otorgó diferencias salariales entre el puesto Inspector de Servicio Civil I y II, por el período del primero de enero de dos mil nueve y el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en su lugar, estas se conceden desde el doce de febrero de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Del monto total adeudado, se debe rebajar los doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta colones que ya fueron pagados en vía administrativa. Asimismo, se anula la sentencia impugnada en cuanto denegó el pago de horas extra. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena a la demandada al pago de mil quinientas horas extra mixtas, laboradas por el actor del año dos mil nueve a dos mil trece. El cálculo de estos extremos deberá realizarse en vía administrativa y en caso de disconformidad pueden las partes acudir a ejecución de sentencia, toda vez que no se cuenta en el expediente con la información necesaria para realizar el cálculo en esta etapa. Aunado a lo anterior, se anula el fallo en cuanto dispuso que el cálculo del monto a pagar por concepto de indexación debe hacerse a partir del momento en que se genera cada una de las diferencias salariales y hasta su efectivo pago y se dispone que de conformidad con lo establecido en el numeral quinientos sesenta y seis del Código de Trabajo, debe reconocerse entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. En todos los demás objeto de agravio, los recursos se declaran sin lugar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-011670-1027-CA	Ordinario	Laboral	2020/ 000499	12:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por el accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NU	U E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000035-143	30-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000471	10:15 am
Por tanto:	Se declara sin lu	igar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	ulvados asociados.			
	No tiene Notas as	ociadas.			
NU	U E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000101-017	73-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000500	12:40 pm
Por tanto:	Se declara sin lu	igar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	ilvados asociados.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000182-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000501	12:45 pm

Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte demandada. Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 30/03/202008:11:45 13 de 15

18-000206-1178-LA Ordinario Laboral 2020/ 000472 10:20 am

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido y se deniega la excepción de falta de derecho. En su lugar, se condena al demandado al pago del recargo de Ampliación de Jornada Laboral I y II ciclo (50%) a partir del dos de mayo del dos mil diecisiete y mientras se mantenga su condición de reubicada, así como las diferencias generadas sobre aguinaldo, vacaciones y salario escolar. Se ordena el pago de los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco de Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Se impone la condenatoria en costas a cargo del Estado, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado hasta un cincuenta por ciento más a partir de la firmeza del fallo. Finalmente, la demandada debe realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso. Anulan la sentencia recurrida únicamente en lo que condenó al pago de ambas costas a la parte actora. En su lugar, se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000531-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000473	10:25 am

Por tanto: Se impureba la resolución consultada. Continue el Juzgado del Primer Circuito Judicial de San José, con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002216-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000502	12:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001434-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000503	12:55 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo

que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.